

ORDENANZA NRO.10250/97.
EXPT.E.NRO.10559/97-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 9146/90, sancionada por éste Honorable Cuerpo el 17 de Mayo de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se estableció un subsidio mensual a favor de la Guardería "Nazareth", equivalente a treinta (30) litros de leche diarios.

Que desde la entrada en vigencia de dicha Ordenanza hasta la fecha, y dado la situación crítica por la que atraviesa económicamente la mencionada Guardería, el subsidio que se le otorga es equivalente a 40 litros de leche y no a 30 como ordenara la mentada normativa.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-MODIFICASE el Art.1. de la Ordenanza Nro.9146/90, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLECESE un subsidio mensual equivalente a 40 (cuarenta) litros de leche diarios, a la Guardería "Nazareth".

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC....

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 16 DE MAYO DE 1997.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**